

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 028B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 05 de diciembre del 2024 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 028-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 002644-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 001973-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (...)";

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 000877-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 028-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 028B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 002644-2024-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de trece (13) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total al 31 de diciembre del 2024 de S/ 4,350.85 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 85/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 028-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, el cual está valorizado de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/	41,613.14
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0203 Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones.	S/	8,134.97





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020401	Mobiliario.	S/	21,126.21
1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición.	S/	3,300.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.	S/	9,051.96
1508	Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	38,099.89
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	38,099.89
9105	Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.	S/	837.60
9105.03	Bienes No Depreciables.		
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	837.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del INEN. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ANEXO N° 01**RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE****ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	602206860010	BALANZA DE PRECISION	KERN	1503.020905	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
2	536424060004	CAMILLA (OTRAS)	METAX	1503.020401	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.2	1	120.000	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO
3	672235280007	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	1503.020999	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	6	6.0	1	41.000	0.0410	COMPLETO	INOPERATIVO
4	672235280030	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	1503.020999	951.95	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	6	6.0	1	41.000	0.0410	COMPLETO	INOPERATIVO
5	112242080004	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	BIONAIRE	9105.0301	449.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.2	1	6.000	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952246980075	INTERCOMUNICADOR	INTERVOZ	1503.020303	246.81	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952246980078	INTERCOMUNICADOR	INTERVOZ	1503.020303	246.81	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952246980101	INTERCOMUNICADOR	B&G	1503.020303	1,120.08	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
9	536484270018	NEGATOSCOPIO	-----	1503.020401	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	5	5.2	1	3.500	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952282871170	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	675099080005	TRITURADORA	JIMPEX	1503.020999	942.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.1	1	18.300	0.0183	COMPLETO	INOPERATIVO
12	112279700558	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY	9105.0301	193.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
13	112279700543	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BOSSKO	9105.0301	195.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4,350.85				13	236.400	0.2364		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PBJLLWL**



**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN DICIEMBRE DEL 2024**CAUSAL DE BAJA: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAE****CTA. 1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		VALOR NETO
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	
1	952246980075	83999	INTERCOMUNICADOR	INTERVOZ	-----	-----	MALO	INOPERATIVO	1,743.00	1,336.36	159.83	246.81
2	952246980078	84002	INTERCOMUNICADOR	INTERVOZ	-----	-----	MALO	INOPERATIVO	1,743.00	1,336.36	159.83	246.81
3	952246980101	87769	INTERCOMUNICADOR	B&G	LTGV03	32111688	MALO	INOPERATIVO	2,800.00	1,423.29	256.63	1,120.08
4	952282871170	78208	TELEFONO	CISCO	CP-6945-C-K9	PUC173512CI	MALO	INOPERATIVO	1,848.97	1,802.79	45.18	1.00
							SUB	TOTAL (S/)	8,134.97	5,898.80	621.47	1,614.70

CTA. 1503.020401 MOBILIARIO

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		VALOR NETO
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	
5	536424060004	71161	CAMILLA (OTRAS)	METAX	-----	-----	MALO	INOPERATIVO	19,995.00	19,994.00	0.00	1.00
6	536484270018	07784	NEGATOSCOPIO	-----	-----	-----	MALO	INOPERATIVO	1,131.21	1,130.21	0.00	1.00
							SUB	TOTAL (S/)	21,126.21	21,124.21	0.00	2.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PBJLLWL**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN DICIEMBRE DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

CTA. 1503.020905 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes a summary row for SUB TOTAL (S/).

CTA. 1503.020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes a summary row for SUB TOTAL (S/).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: PBJLLWL





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN DICIEMBRE DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

CTA. 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
11	112242080004	71775	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	BIONAIRE	BAP-1700	-----	MALO	INOPERATIVO	449.00	0.00	0.00	449.00
12	112279700558	89827	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY	VMP-540	-----	MALO	INOPERATIVO	193.60	0.00	0.00	193.60
13	112279700543	85017	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BOSSKO	-----	-----	MALO	INOPERATIVO	195.00	0.00	0.00	195.00
							SUB	TOTAL (S/)	837.60	0.00	0.00	837.60
							TOTAL	(S/)	42,450.74	36,790.27	1,309.62	4,350.85

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PBJLLWL**

